



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA DIRECCION
REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE AYSÉN
(F.N.D.R.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 821

COYHAIQUE, 05 AGO 2013

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 año 2005 del Ex Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 3.230 de fecha 24 de mayo de 2012 se aprobó iniciativa denominada "Reposición hospedería hogar de cristo", código BIP 30113077-0, etapa diseño, por un monto de M\$58.985.-

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 417 del 29 de junio de 2012 se aprueba Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección de Arquitectura por un monto total de M\$58.985, para la ejecución, **en su etapa de diseño**, del proyecto: "**REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE**", código BIP **30113077-0**

3.- Que, el plazo pactado para la ejecución del proyecto fue el de siete meses a contar de la total tramitación de la resolución que aprobó el presente Convenio, el que no podría exceder del mes de enero de 2013.

4.- Que, en cumplimiento del Convenio, la mandataria licitó consultoría para el diseño del proyecto "**REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE**", código BIP 30113077-0, la que fue adjudicada en el mes de octubre del año 2012 y que a la fecha se encuentra realizada, encontrándose aun vigente la boleta de garantía por "fiel cumplimiento del contrato" cuyo vencimiento está fijado para el día 26 de diciembre de 2013.



5.- Que, así las cosas, se tiene que la ejecución de la etapa de diseño del proyecto en comento se ha extendido más allá de la fecha prevista en el señalado Convenio Mandato, por lo cual y en virtud de lo establecido en el inciso final del artículo 13 de la ley 19.880, es necesario regularizar el presente procedimiento, prorrogándose formalmente el plazo de ejecución estipulado en el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, modificando para ello, la cláusula segunda del señalado instrumento.

6.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, la modificación del Convenio de mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección Regional de arquitectura, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto **“REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE”**, código BIP **30113077-0**, etapa Diseño, cuyo texto integro es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA

PROYECTO: “REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE”

CODIGO BIP: 30113077- 0

En Coyhaique, **05 AGO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, chilena, casada, cédula de identidad N° 9.065.357-1, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, en adelante **“EL MANDANTE”**, y la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSÉN**, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director Don **ROBERTO DOERING RIOS**, chileno, cédula nacional



de identidad N°10.161.998-2, domiciliado igual que su representada en calle Riquelme N° 465 en adelante el **"EL MANDATARIO"**, o **"La Unidad Técnica"** acuerdan:

CONSIDERANDO

1.- Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 3.230 de fecha 24 de mayo de 2012 se aprobó iniciativa denominada "Reposición hospedería hogar de cristo", código BIP 30113077-0, etapa diseño, por un monto de M\$58.985.-

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 417 del 29 de junio de 2012 se aprueba Convenio mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección de Arquitectura por un monto total de M\$58.985, para la ejecución, **en su etapa de diseño**, del proyecto: **"REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE"**, código BIP **30113077-0**.

3.- Que, el plazo pactado para la ejecución del proyecto fue el de siete meses a contar de la total tramitación de la resolución que aprobó el presente Convenio, el que no podría exceder del mes de enero de 2013.

4.- Que, en cumplimiento del Convenio, la mandataria licitó consultoría para el diseño del proyecto **"REPOSICION HOSPEDERIA HOGAR DE CRISTO, COYHAIQUE"**, código BIP 30113077-0, la que fue adjudicada en el mes de octubre del año 2012 y que a la fecha se encuentra realizada, encontrándose aun vigente la boleta de garantía por "fiel cumplimiento del contrato" cuyo vencimiento está fijado para el día 26 de diciembre de 2013, por lo cual, se hace necesario extender el plazo de ejecución estipulado en el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

Así, el Gobierno Regional de Aysén y La Dirección de Arquitectura, vienen en acordar la modificación de Convenio Mandato, en conformidad a la cláusula que se señala a continuación:

PRIMERO: Modifíquese la cláusula Segunda del Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N° 417 del 29 de junio de 2012, que aprueba convenio mandato del proyecto **"Reposición hospedería hogar de cristo, Coyhaique"**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el **31 de diciembre de 2013**.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

SEXTO: Presente en el acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/7, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén quien da su aprobación para que el Director Regional de Arquitectura suscriba la presente modificación de convenio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUZ. MARÍA VICUÑA FIGUEROA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

RSC/PDB/EZG/ezg

Distribución:

- Dirección de Arquitectura
- SEREMI MOP, Región de Aysén
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes